



Andacollo, 16 de diciembre de 2010

- ORDENANZA N° 1621/10 -

VISTO:

El Expedientes N° 422/99 generado por la señora Delia Avelina Burgos bajo N° de registro 4668 de mesa de entrada por la municipalidad de Andacollo de fecha 16 de diciembre de 1999;
La Ordenanza Municipal 753/02;
El informe producido por el área Municipal de Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza referida, se autorizó la venta de una fracción de tierra, identificado como lote 13 de la manzana A 24, sin subdividir sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 494,00 m2;

Que mediante el informe realizado por el área de catastro, actualmente se encuentra el plano aprobado del remanente de la fracción A, Expediente N° 4796-02689/08;

Que de dicha labor técnica surge una disminución de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 56,45 m2, con relación a la adjudicación originaria;

Que en consecuencia, se debe proceder a modificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 13 de la manzana 37, matrícula catastral 01-20-052-7188 con una superficie de 337,55 metros cuadrados;

Que en dicho lote se encuentra una vivienda prefabricada que fuera adquirida por la Municipalidad de Andacollo;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFÍCASE el texto del artículo 2° de la Ordenanza 753/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona II, Manzana 37, identificado como Lote 13, Matrícula Catastral N° 01-20-052-7188 con una superficie de 337,55 metros cuadrados, según consta en plano de mensura Expte. N° 4796-02689/08, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/0".-

ARTICULO 2°: El valor de la vivienda enclavada en el lote tiene un valor de nueve mil pesos (\$ 9.000) que la adjudicataria deberá cancelar de acuerdo al contrato firmado con el Municipio, ingresando dicho monto a la partida presupuestaria destinada al otorgamiento de "Créditos para vivienda"

ARTICULO 3°: A los efectos de la obtención del título de propiedad, la beneficiaria deberá previamente, formalizar por ante el Departamento Ejecutivo Municipal el acuerdo cancelatorio de la vivienda.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 690.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 16 de diciembre de 2010

- ORDENANZA N° 1621/10 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE
DE LA FRACCION A SECCION XXXIII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLANO PROTOCOLIZADO EN
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

T° F°



27 MAR 2009

DPTO. MEDICION DE FINES Y VALUAS

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-70-1653

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS: Expte. 2318-3094/87

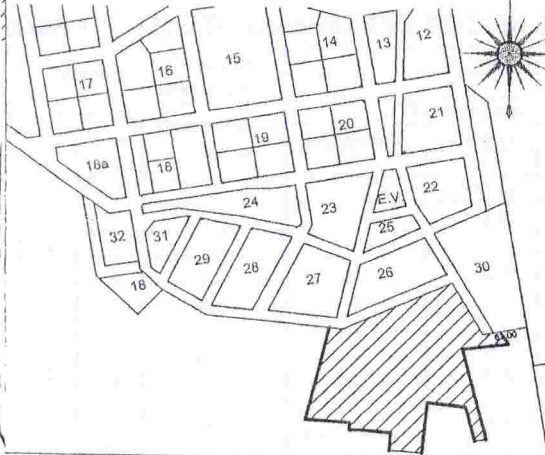
Expte. 2318-4626/91

Expte. E 2756-7906/03

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matricula 109-Minas

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

RAUL ABEL ARAUENA
PROPIETARIO
H. O. Muñoz Daniel ANDACOLLO
INTENDENTE ANDACOLLO
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES



NEUQUEN

JUNIO 2008

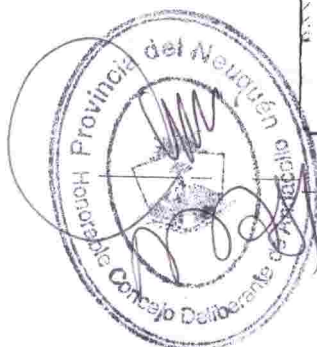
Agrimensor JESUS DAMIAN REYES
MAT. PROF. A.G.R. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421927- CHOS M.

Agrim. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 700)
JEFE OPTO. CONTROL Y REGISTRO DE MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Quiroga
MAT. PROF. 25 a. g. m. Ley 605
DIRECTOR REGISTRO DE MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 4796-02689/08





BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05					358718,89m2	REMANENTE		308042,85m2	
SUPERFICIE SEGUN MENSURA					50676.04m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
36	01	404.73	----	----		01	20	052	7170
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052	7073
	03	385.96	38.17	---		01	20	052	6873
	04	326.68	----	----		01	20	052	6673
	05	434.95	42.79	----		01	20	052	6473
	06	417.10	---	----		01	20	052	6472
	07	832.00	----	----		01	20	052	6469
	08	662.81	----	----		01	20	052	6670
	09	644.47	36.23	----		01	20	052	6870
	10	488.77	----	----		01	20	052	7070
	Ochava	23.26	---	----	a ceder				
37	01	288.58	----	----		01	20	052	7373
	02	388.73	76.62	----		01	20	052	7375
	03	332.99	----	----		01	20	052	7476
	04	371.48	----	----		01	20	052	7477
	05	420.01	33.08	----		01	20	052	7579
	06	417.17	61.39	----		01	20	052	7580
	07	383.49	----	----		01	20	052	7682
	08	420.39	99.06	----		01	20	052	7683
	09	457.97	67.92	----		01	20	052	7784
	10	388.93	45.34	----		01	20	052	7585
	11	424.86	63.27	----		01	20	052	7486
	12	392.75	50.87	----		01	20	052	7287
	13	337.55	----	----		01	20	052	7188
	14	467.06	114.84	----		01	20	052	7185
	15	1449.07	65.72	----		01	20	052	7382
	16	443.47	34.19	----		01	20	052	7279
	17	342.76	----	----		01	20	052	7277
	18	7464.86	----	----		01	20	052	6680
	19	532.11	89.96	----		01	20	052	6385
	Ochava	44.81	----	----	a ceder	--	--	--	--
	01	392.43	52.97	----		01	20	052	6888

